



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 330/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 330/18

Sucre, 10 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. Nº 39, C.M.A.S.D.C. de 07 de septiembre de 2018, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de la Concejal: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, como también del Lic. Marco Barrios Arciénega, Asesor de Concejal, Téc. Roger Garret Tolavi, Asesor de la referida Comisión y del Chofer: Sr. David Urquieta, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS en el Distrito - 8, comunidad de Quila Quila, el día lunes 10 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 14:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR la FECHA del 10 de septiembre de 2018, por el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, a partir de hrs. 14:30, por situaciones de fuerza mayor (trabajo institucional en el Pleno del H. Concejo Municipal), en ese sentido, se Declara en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los servidores públicos: Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESOR DE CONCEJAL, Téc. Roger Garret Tolavi, ASESOR de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN DE OBRAS en el Distrito - 8, comunidad de Quila Quila, el día miércoles 12 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 14:30 pm, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

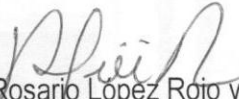
Página 2
R.A.M. 330/18

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los servidores públicos: Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESOR DE CONCEJAL, Téc. Roger Garret Tolavi, ASESOR de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN DE OBRAS en el Distrito - 8, comunidad de QUILA QUILA, el día miércoles 12 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 14:30 pm, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.